



RESOLUCIÓN N° 003

28 de marzo de 2019

Por la cual se pierden los derechos y beneficios sindicales

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que debido al no pago de las cuotas por afiliación a esta Asociación sindical y la aprobación de edictos sistemáticamente sin la correspondiente resolución.

Que La Junta Directiva Central tiene facultades para dictar acuerdos o resoluciones de conformidad con los estatutos vigentes.

Que de acuerdo a lo aprobado en reunión de Junta Directiva Central del día 4 de agosto de 2017, determinó expedir la presente resolución.

Que de acuerdo al artículo 6 literal e de los estatutos vigentes, respecto a los deberes de los afiliados, reza: "**e. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias**"

Que se surtió el proceso de establecer comunicación y emitir edictos internos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excluir de la base de datos de la Asociación de Educadores del Meta ADEM a partir del 27 de marzo de 2019 a los docentes relacionados a continuación, luego de surtir los 15 días hábiles de emitido el edicto correspondiente: ROMERO ALFONSO JESUS EDUARDO, GARCIA GUTIERREZ MERCY, TRIANA MOYANO MARIA EDILMA, LONDOÑO DIAZ LIDA MARCELA, RIOS DUQUE ESPERANZA, LEDESMA OSPINA AMANDA, CAMACHO QUIMBAY DIANA MARCELA, PESCA GAMBA LUZ DARY, MARTINEZ HURTADO LUZ ANGELA, CASTRO BORRERO ALBA LUZ, OSPINA CARDONA MARIA ANDREA, HERNANDEZ ALMANZA SANDRA MILENA, CONTRERAS VILLAMIZAR CAROL VIRGINIA, PEÑA PITA OSCAR GEOVANNI, POPAYAN PIMENTEL EDICSON, BUITRAGO OSORIO LUIS FELIPE, ARANGO MONICA VIVIANA, ALMEIDA PACHON JORGE ARMANDO, VALENCIA CORDOBA JAVIER ANDRES, CASTAÑO CUPITRE YUBER FABIAN, HERRERA AYA DIANA PAOLA, LOSADA MENZA CAMILA FERNANDA, REYES HERRERA BEATRIZ ADRIANA, GUTIERREZ PARRA ADRIANA PATRICIA, NARANJO SALAS YENNIFER, CHIPIAJE GAITAN IVAN.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar que los docentes mencionados anteriormente, no continúan con los derechos y beneficios sindicales ni con los demás servicios para sus afiliados como: el servicio funerario de Los Olivos, el aporte solidario, entre otros, debido a que no se encuentran al día con los aportes de ADEM.



58 Años 1959-2017

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



ARTICULO TERCERO: Informar que no se registra descuento en su nómina o pagos por ventanilla por ser afiliado, por lo tanto, no pertenece a esta asociación, por el no pago oportuno de las cuotas sindicales establecidas en los Estatutos vigentes.

ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes, no se hace efectivo el pago del aporte solidario por fallecimiento del docente, cuando no se cumple con los deberes que se tiene como afiliado previstos en el artículo 6 literal e de los Estatutos de ADEM.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los (28) días del mes de marzo de 2019.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM


Alejandro Moncada Bolívar
Presidente


Albeiro Ramírez Valderrama
Vicepresidente


Luis Cardenio Escobar Aucú
Secretario General


Rafael Antonio Acosta Otero
Tesorero


John Diego Giraldo Valencia
Fiscal


Gilberto Frade Puentes
Srio de Asuntos Sindicales


Alida Rosa Jiménez Bautista
Srio de Asuntos Jurídicos


José Gildardo Quevedo Florido
Srio de Asuntos Pedagógicos


Hernando Betancourt Velásquez
Srio de As. Equidad de Género


Dinora Duarte Hernández
Secretario de Comunicaciones


Diana Esperanza Nieves Céspedes
Secretario de Asuntos Dir. Docentes